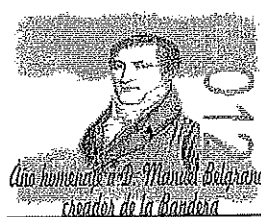




Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



29 OCT 2012

ORDENANZA N°

224-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTAR CESION PARCELA VERTEDERO

ANTECEDENTES

Artículo 51, inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal.

Convenio de fecha 8 de agosto del 2012 de cesión de espacios verdes y reserva fiscal.

Convenio entre El Ministerio de Turismo de La Nación y la Municipalidad de S.C. De Bariloche que fija el programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Desarrollo Estratégico está desarrollando el *Plan de Gestión para el mantenimiento, funcionamiento y comienzo de remediación* del actual vertedero con colaboración de la Subsecretaria de Medio Ambiente donde se desarrollan con mayores detalles las acciones tendientes al mejoramiento en el corto y mediano plazo las condiciones del Vertedero Municipal. Así en los estudios preliminares se manifestó:

"Los Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi consiste en la construcción de un Complejo Ambiental en un sitio elegido por las autoridades municipales, estudios realizados permiten concluir que la mejor opción para el tratamiento Integral de los Residuos Solidos Urbanos de aproximadamente 22 hectáreas y ubicado con entrada por la Ruta Nacional 40. El predio comprende al basural a ser remediado, con una superficie de 8,5 hectáreas, y al sitio destinado a la construcción del módulo de Relleno sanitario y sus instalaciones complementarias.

Las instalaciones incluirán:

o Planta de Separación y Reciclaje,

o Planta enfardadora de descartes,

o Instalaciones para la realización de compost y

o Módulo de disposición final del descarte de todas estas

actividades y de los residuos generados hasta la implementación total del programa GIRSU".

Que los propietarios de la parcela denominada catastralmente 19 – 2 – N – N10 – 01A Chiu Siang Li DNI 18784235, Kuei Siang Li DNI 16940587 y Sian Zon Li DNI 18590331 en



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



adelante suscribieron en fecha 8 de agosto el Convenio de Cesión de 373100 m2 como adelanto de reserva fiscal y espacio verde dentro de dicha parcela, renunciando los cedentes expresamente a cualquier acción judicial o extrajudicial y al cobro de sumas de dinero por todo concepto concerniente a la fracción cedida.

Que esta fracción se utilizará para desarrollar el Proyecto de GIRSU, cuya gestión financiera está a cargo de la UNIDAD ESPECIAL DE PRESTAMOS INTERNACIONALES (UEPI) dependiente del Ministerio de Turismo de la Nación.

Que en fecha 6 de septiembre del corriente año se suscribió El CONVENIO DE ADHESIÓN, con el objeto de establecer las condiciones de Licitación y Ejecución de las obras y actividades del PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS con el Ministerio de Turismo de la Nación.

Que se hace necesario que el Municipio cuente con la aprobación de la cesión como antecedente para proceder al deslinde y escrituración de dicha fracción de terreno a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

AUTOR: INTENDENTE CDR. OMAR GOYE,

COLABORADORES: Secretaria De Desarrollo Estrategico: Agrim. Raul O. Braeckman; Subsecretario De Planeamiento Territorial, Arq. Carlos R. Muzio; Subsecretario De Gestion Urbana, Arq. Raul A. Martiniau; Subsecretario De Medio Ambiente, Ing Jorge Cendoya, y Tecnicos Miguel Anfuso y Silvia Perea, Asesor Letrado Dr. Rodrigo Garcia Spitzer.

El proyecto original N°/12, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N° /12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

Agrim. RAUL ORESTE BRAECKMAN
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

EDGARDO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S. C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se acepta la cesión de 373100 m2 que se desprende del lote 19 - 2 - N - N10 - 01A, según plano de mensura que se adjunta como anexo I de la presente ordenanza, autorizándose el convenio celebrado entre los propietarios y el Sr. Intendente Municipal que se adjunta como ANEXO II.
- Art. 2º) La nueva parcela sera incorporada al Dominio Publico Municipal.
- Art. 3º) Autorizar al Sr. Intendente Omar Goye a suscribir la correspondiente escritura.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Agrm. RAUL ORESTE BRABICHIAN
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de S. C. de Bariloche

LICENCIADO J. C. ROMANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI
Secretario Privado
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche